

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 132-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 09 de mayo de 2019

VISTO:

El Expediente de Deductivo N° 01 de la actividad denominada: **"MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA REGADÍO DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** (en adelante la ACTIVIDAD) presentado con Informe N° 028-2019-PJFR-MOCARVL-GDTI/MPJB de fecha 30 de abril de 2019 por el Responsable de la Actividad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2019-GM/MPJB de fecha 14 de febrero es aprobado el Plan de Mantenimiento denominado: **"MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CAPTACION DE AGUA PARA REGADIO DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA"** con un monto total de S/ 498,137.04 soles.

Que, mediante Informe N° 028-2019-PJFR-MOCARVL-GDTI/MPJB, de fecha 30 de abril de 2019, el Responsable de la ACTIVIDAD, remite el expediente de Deductivo N° 01 que asciende a Doscientos Veinticuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 68/100 soles (S/ 224,656.68 Soles).

Que, mediante Informe N° 460-2019-DALS-GDTI-GM/MPJB, con fecha 03 de mayo de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, eleva el expediente de Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, a la Oficina de Supervisión de Proyectos, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 070-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB, de fecha 03 de mayo de 2019, el Inspector de Proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, el informe de Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, otorgando su APROBACION y recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 317-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 06 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el Expediente de Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, y corrobora la APROBACIÓN dada por el Inspector de proyectos.

Que, mediante Informe N° 119-2019-OAJ/MPJB de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico al Expediente de Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD y seguir con el tramite respectivo.

Que, con Informe N° 257-2019-OPP-GM/MPJB, de fecha 08 de mayo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico con la opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, por el monto de S/. 224,656.68 soles por lo que el monto actualizado de la actividad asciende a S/ 273,480.36 soles.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 132-2019-GM/MPJB



Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB, y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visiones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Deductivo N° 01, por el monto de S/ 224,656.68 Soles de la Actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE OBRAS DE CAPTACIÓN DE AGUA PARA REGADÍO DEL VALLE DE LOCUMBA, DISTRITO DE LOCUMBA - PROVINCIA DE JORGE BASADRE - DEPARTAMENTO DE TACNA", en merito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	PRESUPUESTO BASE	DEDUCTIVO N° 01	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
COSTO DIRECTO	420,368.82	189,583.70	230,785.12
GASTOS GENERALES	42,036.88	18,958.37	23,078.51
I. SUB TOTAL CD + GG	462,405.70	208,542.07	253,863.63
II. ELABORACION DEL PLAN	6,305.53	2,843.75	3,461.78
III. GASTOS DE SUPERVISION	12,611.06	5,687.51	6,923.55
IV. GASTOS DE LIQUIDACION	4,203.69	1,895.84	2,307.85
V. GASTOS ADMINISTRATIVOS	12,611.06	5,687.51	6,923.55
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN 2019	498,137.04	224,656.68	273,480.36

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




 Lic. Francisco E. Coaquera Escobar
 GERENTE MUNICIPAL

- C.c.:
- Archivo
 - GAJ
 - OJP
 - OSP
 - GDTI
 - Actividad
 - OOI